

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San José, Costa Rica

CIRCULAR N° 1258
30 de marzo de 2005

CIERRE DE PRESENTACION DE INFORMES QUINCENALES DE CAFÉ EN FRUTA RECIBIDO
COSECHA 2004 - 2005

Señores
BENEFICIADORES DE CAFÉ
Presente

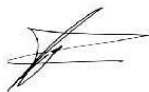
Estimados señores:

Me permito comunicarles que de acuerdo con lo que establece el artículo 49 de la Ley 2762 del 21 de junio de 1961 y sus reformas, el año cosecha finaliza el 31 de marzo y la fecha límite para presentar ante el ICAFE los informes de café recibido por cada firma beneficiadora es el 15 de abril de 2005.

Las cifras reportadas quincenalmente a este Instituto a la fecha de cierre son las que se tendrán como definitivas y serán las que cada empresa utilizará para la confección de la Nómina de Productores, Cálculo de Cuotas definitivas y la Liquidación Final de la Cosecha 2004-2005, por lo que si necesitan verificar las cifras informadas pueden comunicarse con la Unidad de Liquidaciones.

Las firmas beneficiadoras que soliciten ajustes sobre el café informado, se sujetarán a las disposiciones que en cuanto a verificaciones establezca el ICAFE, según lo estipula el Artículo 22 de la Ley 2762 del 21 de junio de 1961 y sus reformas.

Atentamente,



JUAN BAUTISTA MOYA FERNANDEZ
Director Ejecutivo